



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00657

Previo a decidir sobre las solicitudes de suspensión del proceso presentadas por la apoderada de la parte actora y la demandada **LINA MARÍA RODRÍGUEZ GRANADA** rotulados en los archivos # 26 y 27 del cuaderno principal, las partes en el término de ejecutoria de este proveído deberán indicar el plazo por el cual se pretende tal suspensión.

Sin perjuicio de lo anterior, y en vista de que la parte actora no avizora el cumplimiento a lo establecido en el auto de 25 de mayo de 2021, se ordena que por secretaría se efectuó la notificación personal de la convocada **LINA MARÍA RODRÍGUEZ GRANADA** de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando la providencia y los anexos pertinentes como mensaje de datos a la dirección electrónica: linarodriguezgranada@gmail.com.
Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c47e203a63c7b210bf546e19a266438568cbd0330546a961e797bdf9172a5
193**

¹Decisión anotada en el estado No. 054 de 16 de julio de 2021.

Documento generado en 15/07/2021 06:08:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>